Señor (a) (es)
KAREN CECILIA JIMENEZ MEDINA
C.C. 1.112.968.872 de Ginebra
Establecimiento de comercio: Leños y Carbón Mi Tía
Dirección: Carrera 2 # 10-44
Teléfono: 3104722671
E-mail: karenjimenez97@outlook.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-062-2024

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ginebra, procede a dar *aceptación expresa e incondicional* a la oferta por ustedes presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA".

FICHA TÉCNICA:

ANEXO No. 2

VALOR DE LA OFERTA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA".

ITEM	DESCRIPCION	Número de reclusos	Dias de servicio prestado	Cantidad de raciones	Valor Unitario	Valor total
1	DESAYUNO (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA 60GR+ CARBOHIDRATO 200GR+ BEBIDA LACTEA 200ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos	10	21	210	$11.000	$2.310.000
2	ALMUERZO (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA ANIMAL 200GR+ CARBOHIDRATOS 240GR+ BEBIDA 250ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos				$15.000	$3.150.000

3	CENA (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA ANIMAL 200GR+ CARBOHIDRATOS 240GR+ BEBIDA 250ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos				$12.500	$2.625.000

El oferente deberá proporcionar un menú diferente para cada día que contenga las mismas especificaciones de la tabla nutricional anterior.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Dadas las condiciones de distancia, consumo y oportunidad para el suministro de los alimentos y a razón de prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS por contaminación y/o cambios de temperatura; el establecimiento de comercio deberá estar ubicado en el Municipio de Ginebra, con el fin de garantizar la inocuidad de los mismos.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES DE: OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (8.085.000) INCLUIDOS TODOS LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES DE LEY.

Validez de la oferta: NOVENTA (90) DÍAS.

KAREN CECILIA JIMENEZ MEDINA

CC Nº. 1.112.968.872 de Ginebra Valle

Dirección de correo: karenjimenez97@outlook.com

Telefax: 3104722671

Ciudad: Ginebra Valle

Karen Jimenez M.

Firma _____

VALOR DE LA OFERTA:
Conforme a la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por el Municipio de Ginebra, el valor de esta aceptación, es la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINDO MIL PESOS ($8.085.000) M/CTE. INCLUIDO IVA,** el cual se imputará a los Certificado de Disponibilidad presupuestal No.0000696 del 04 de Diciembre de 2024, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009120600791290120 4 denominado Servicio de bienestar a la población privada de libertad, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2024.

FORMA DE PAGO:
Se cancelará mes vencido dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del cumplimiento de acuerdo a la prestación del servicio, previa entrega de los bienes y servicios contratados, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones, la recepción será responsabilidad del responsable del supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato será la que resulte en la oferta técnica presentada por el oferente versus precio. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Municipio de Ginebra.

GARANTÍAS:
De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos enunciados a continuación, los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y montos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta

entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Ginebra el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el alcalde y o la persona a quien se designe, verificando el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aquí plasmadas y las estipuladas en el respectivo contrato que se celebre.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, el contratista afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8º.

INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Ginebra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, manteniendo al Municipio de Ginebra libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

INCLUSIÓN DE CLAUSULAS Y NORMAS LEGALES:

Al aceptar la propuesta se entienden incluidas las clausulas excepcionales contenidas en los artículos 13, 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, las normas que lo modifiquen y todo aquello relacionado para el cumplimiento contractual; además la entidad podrá imponer multas sucesivas del 1x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Obedeciendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Atentamente,

JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL

Gestión Documental: 27.25.
Elaboró: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona – Alcalde municipal